



Periódico Oficial

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

AÑO XCVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 18 DE JUNIO DE 2013
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



S U M A R I O

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Reglamento Interno de la Administración Pública.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

Artículo 41.- DIRECCIÓN DE JUNTAS DE MEJORAS MORALES, CIVICAS Y MATERIALES le corresponde:

I. Brindar atención puntual, continua y personalizada a las redes ciudadanas, juntas de mejoras, organizaciones, uniones, asociaciones, movimientos sociales, asociaciones religiosas, organizaciones obreras y patronales, así como a organizaciones y cámaras empresariales y de comercio.

II. Canalizar atender y dar seguimiento a las solicitudes, peticiones, inquietudes y quejas de la ciudadanía y las organizaciones enunciadas en la fracción anterior, informando sobre la naturaleza y evolución de las mismas a la Secretaría General.

III. Recibir y atender las peticiones del público en general, dar información y atención inmediata a las personas que requieren de algún servicio y en su caso canalizarlos con la Dirección correspondiente, monitoreando el asunto hasta su cabal solución.

IV. Realizar reuniones periódicas con los líderes de las organizaciones y grupos sociales para informarlos del estado que guarda el trámite de sus solicitudes, además de conocer sus inquietudes.

V. Cumplir con todas aquellas funciones que le encomiende el Secretario General.